

Pemex Exploración y Producción**Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-6-90T9G-02-0512

512-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que el cálculo, entero, registro en la contabilidad y presentación en la Cuenta Pública del impuesto, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,745,662.1
Muestra Auditada	3,745,662.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo correspondió a los pagos del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos por 3,745,662.1 miles de pesos, de los cuales 3,742,787.7 miles de pesos correspondieron a Pemex Exploración y Producción y 2,874.4 miles de pesos a tres contratistas. Se revisó el 100% de muestra, cuyo monto coincidió con el presentado en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2015.

Antecedentes

Con motivo de la Reforma Energética se derogaron los derechos a los hidrocarburos regulados por la Ley Federal de Derechos, los cuales la Auditoría Superior de la Federación venía revisando de forma recurrente y como consecuencia de la reforma se emitió la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, publicada el 11 de agosto de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

Mediante el Acuerdo núm. CA-128/2014 el 18 de noviembre de 2014, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (PEMEX) aprobó la primera reorganización corporativa de éste que incluyó la creación de sus empresas productivas subsidiarias, y la transformación del organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción en empresa productiva subsidiaria Pemex Exploración y Producción (PEP).

A partir del 1o. de enero de 2015, entró en vigor la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y dejó sin efectos en lo conducente, la Ley Federal de Derechos a la que estaba sujeta PEP. La

Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece los ingresos que recibirá el Estado Mexicano por la exploración y extracción de hidrocarburos mediante derechos e impuestos.

La Auditoría Superior de la Federación realizó la fiscalización de los derechos e impuestos siguientes:

DERECHOS E IMPUESTO FISCALIZADOS EN 2015

Auditoría	508-DE por la Utilidad Compartida	507-DE Derecho de Extracción de Hidrocarburos	506-DE de Exploración de Hidrocarburos	512-DE Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos
Tasa	Art. 39. Establece la tasa de 65.0%. Art. Segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. Establece que la tasa para el 2015 será de 70.0%.	Variable de acuerdo con los precios de los hidrocarburos (petróleo crudo, gas natural y condensado) registrados en el periodo.	N/A	N/A
Cuota	No se aplica una cuota establecida	No se aplica una cuota establecida	I. Durante los primeros 60 meses de vigencia de la asignación, 1,150 pesos por km ² . II. A partir del mes 61 de vigencia de la asignación, y en adelante 2,750 pesos por km ² .	Art. 55 I.- 1,500 pesos en la fase de exploración. II.- 6,000 pesos en la fase de extracción.
Metodología	DUC = 65% X (valor de hidrocarburos extraídos en el ejercicio fiscal) – (deducciones permitidas en el art. 40 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos).	DEXTH Mensual = Tasa variable X (valor del hidrocarburo de que se trate extraído en el mes).	Se aplica la cuota sobre el Área de Asignación por kilómetros cuadrados que no se encuentre en fase de producción.	Art. 55, párrafo primero. Por cada kilómetro cuadrado que comprenda el Área de Asignación se le aplica la cuota correspondiente a la fase de exploración y/o de extracción.
Periodicidad	Art. 39. Establece un pago anual. Art. 42. Establece pagos provisionales mensuales. Art. 7, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015. Establece pagos mensuales a cuenta de los pagos provisionales mensuales.	Mensual	Mensual	Mensual
Deducciones	Art. 40, fracciones I a IV. Establece los conceptos de las deducciones y el porcentaje de deducción. Art. 41. Establece el monto máximo de la deducción.	N/A	N/A	N/A
Entero	Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.	Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.	Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.	Tesorería de la Federación

En este informe se presenta el resultado de la fiscalización del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Resultados

1. Integración del área de asignación

De acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos están obligados al pago del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos (IAEEH) los contratistas y asignatarios por el área contractual y el área de asignación, respectivamente, definida en el contrato o asignación que corresponda.

El 21 de marzo de 2014, Petróleos Mexicanos (PEMEX) solicitó a la Secretaría de Energía (SENER) la adjudicación de 165 áreas exploratorias con 158,824.60 km² y 380 campos petroleros (extracción) con 36,584.47 km², los cuales a su consideración tenía capacidad de operar mediante asignaciones.

La SENER otorgó a PEMEX 489 títulos de asignación petrolera, 302 con el oficio del 4 de septiembre, y 187 con dos oficios, ambos del 12 de septiembre de 2014, en los que estableció que la secretaría, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), otorgó dichas áreas en términos del Sexto Transitorio del “DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía”.

El 18 de diciembre de 2014, la Subdirección de Planeación y Evaluación (actual Subdirección de Administración del Portafolio de Pemex Exploración y Producción) envió a la Subdirección de Administración y Finanzas de PEMEX (actual área de la Subgerencia Fiscal Exploración y Producción) el archivo de las asignaciones para el tratamiento fiscal del ejercicio 2015, con los datos del área de asignación en kilómetros cuadrados siguientes:

ASIGNACIONES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN, A DICIEMBRE DE 2015
(Kilómetros cuadrados)

Fase	Registros	Área de asignación para el IAEEH
Exploración		
Asignadas	<u>108</u>	<u>71,666.14</u>
Total exploración	108	71,666.14
Extracción		
Asignadas	286	35,053.26
Resguardo	<u>95</u>	<u>3,347.11</u>
Subtotal	381	38,400.37
No asignadas	<u>38</u>	<u>407.18</u>
Total extracción	<u>419</u>	<u>38,807.55</u>
Total registros	527	110,473.69

FUENTE: Subgerencia Fiscal Exploración y Producción.

En la fase de extracción, se incluyeron 95 “Títulos de Asignación de Resguardo” (tipo AR). La Dirección de Exploración y la Subdirección de Administración del Portafolio informaron que PEMEX no los solicitó, pero con base en el artículo 27, séptimo párrafo, de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, la SENER los otorgó, y realizaron actividades para mantener la producción y la seguridad.

Además, en esa fase PEMEX reportó 38 registros clasificados como “No asignadas”, por 407.18 km², adicional a los 381 títulos de asignación y resguardo otorgados por la SENER, lo que sumó 419 registros en esta fase, que junto a los 108 títulos de asignación en fase de exploración, totalizaron 527 registros base para calcular el IAEEH.

Para calcular el IAEEH, la Subgerencia Fiscal Exploración y Producción incluyó en las fases de exploración y extracción los kilómetros cuadrados siguientes:

ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN MENSUAL
VIGENTES EN 2015
(Kilómetros cuadrados)

Fase Mes	Exploración		Extracción				Total			
	Registros de asignadas	Área	Registros de asignadas	Área	Registros de resguardo	Registros de no asignadas	Área	Registros	Área	
Enero	108	71,666.14	286	35,053.26	95	3,347.11	33	390.22	522	110,456.73
Febrero	108	71,666.14	286	35,053.26	95	3,347.11	35	390.33	524	110,456.84
Marzo	108	71,666.14	286	35,053.26	95	3,347.11	35	390.33	524	110,456.84
Abril	108	71,666.14	286	35,053.26	95	3,347.11	35	390.33	524	110,456.84
Mayo	108	71,666.14	286	35,053.26	95	3,347.11	35	390.33	524	110,456.84
Junio	108	71,666.14	286	35,053.26	95	3,347.11	35	390.33	524	110,456.84
Julio	108	71,666.14	286	35,053.26	95	3,347.11	35	390.33	524	110,456.84
Agosto	108	71,666.14	286	35,053.26	95	3,347.11	35	390.33	524	110,456.84
Septiembre	108	71,666.14	286	35,053.26	95	3,347.11	35	390.33	524	110,456.84
Octubre	108	71,666.14	286	35,053.26	95	3,347.11	36	391.96	525	110,458.47
Noviembre	108	71,666.14	286	35,053.26	95	3,347.11	38	407.18	527	110,473.69
Diciembre	108	71,666.14	286	35,053.26	95	3,347.11	38	407.18	527	110,473.69

FUENTE: Subgerencia Fiscal Exploración y Producción.

La Subgerencia Fiscal Exploración y Producción informó que el registro de las áreas “No asignadas” correspondió a campos que no estaban en la relación de asignaciones proporcionada por la Subdirección de Planeación y Evaluación, al analizar que eran campos productores que no habían sido asignados a PEMEX, registrados en la base de datos del SIBH (Sistema de Información de Balance de Hidrocarburos) y que no existía una disposición clara en ley en ese sentido, la entidad fiscalizada tomó la decisión de incluirlos dentro del cálculo para el pago del IAEEH, como campos de extracción.

Por otra parte, la Subdirección de Administración del Portafolio y la Dirección de Exploración reportaron 71,349.83 km² de asignaciones petroleras por la actividad de exploración, que

comparados con los 71,666.14 km² consignados en las declaraciones mensuales del IAEEH, difieren en 316.31 km², por un monto de 474.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

VARIACIONES EN KM² Y MONTO DE LAS ASIGNACIONES POR LA ACTIVIDAD DE EXPLORACIÓN, 2015
(Miles de pesos)

Subdirección de Administración del Portafolio y la Dirección de Exploración PEP			Subgerencia Fiscal Exploración y Producción PEMEX		Diferencias	
Región Fiscal	No. datos	Área km ²	No. datos	Área km ²	Área km ²	Monto IAEEH
Aguas Profundas	34	15,459.45	34	15,584.30	124.85	187.3
Aguas Someras	27	18,211.90	27	18,285.61	73.71	110.6
Campos Terrestres	<u>47</u>	<u>37,678.48</u>	<u>47</u>	<u>37,796.23</u>	<u>117.75</u>	<u>176.6</u>
Total	108	71,349.83	108	71,666.14	316.31	474.5

FUENTE: Subgerencia Fiscal Exploración y Producción, Subdirección de Administración del Portafolio y la Dirección de Exploración.

Además, en la base de datos de la Subdirección de Administración del Portafolio y de la Dirección de Exploración, se identificaron 45 modificaciones a los títulos de asignación de PEMEX durante el ejercicio 2015, de las cuales la SENER proporcionó el “Listado de las asignaciones de Ronda Cero que fueron modificadas en el ejercicio 2015”, así como la “Resolución de modificación de los títulos de asignación”. De las 45 modificaciones, 30 correspondieron al área de asignación otorgadas en los títulos: 10 en agosto, 9 en septiembre y 11 en noviembre, como se muestra enseguida:

TÍTULOS DE ASIGNACIÓN CON MODIFICACIÓN EN EL ÁREA DE ASIGNACIÓN REPORTADOS EN 2015
(Kilómetros cuadrados)

Fecha de resolución / Fase de la actividad	Número de asignaciones	Área original	Área modificada	Diferencia
17 de agosto de 2015	<u>10</u>	<u>4,235.77</u>	<u>4,106.85</u>	<u>-128.92</u>
Exploración	4	3,795.24	3,680.94	-114.30
Extracción	6	440.53	425.91	-14.62
1 de septiembre de 2015				
Extracción	1	250.35	247.97	-2.38
4 de septiembre de 2015				
Exploración	2	1,903.41	976.75	-926.66
15 de septiembre de 2015				
Extracción	2	67.33	73.01	5.68
21 de septiembre de 2015				
Exploración	4	3,514.31	3,428.94	-85.37
4 de noviembre de 2015				
Exploración	6	5,260.11	3,820.74	-1,439.37
23 de noviembre de 2015				
Exploración	<u>5</u>	<u>4,865.99</u>	<u>3,404.18</u>	<u>-1,461.81</u>
Total	30	20,097.27	16,058.44	-4,038.83

FUENTE: Subdirección de Administración del Portafolio y la Dirección de Exploración de PEP.
Subsecretaría de Hidrocarburos de la SENER.

Por lo anterior, se comprobó que la Subdirección de Administración del Portafolio y la Dirección de Exploración no verificaron ni validaron con la Subgerencia Fiscal Exploración y Producción la información sobre las modificaciones realizadas en el ejercicio 2015, en los 30 títulos de asignación para el cálculo del IAEEH, así como de la diferencia en 316.31 km², lo que representó 474.5 miles de pesos mensuales pagados de más entre lo reportado por la Subdirección de Administración del Portafolio y la Dirección de Exploración y lo consignado en las declaraciones mensuales del IAEEH.

La Subdirección de Administración del Portafolio informó que el cálculo del área de asignación se determinó mediante el sistema con marco de referencia denominado ITRF08¹ época 2010.0, asociado con el elipsoide de referencia GRS80², y un estándar de exactitud posicional de 1 metro en círculo de error probable al 95% (CEP), de acuerdo con lo previsto por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en las Normas Técnicas para el Sistema Geodésico Nacional y de Estándares de Exactitud Posicional del "Acuerdo por el que se establece el procedimiento para delimitar las áreas susceptibles de adjudicarse por medio de asignaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2014, el cual define la superficie del área de asignación mencionada en el anexo 1 de los títulos de asignación "Ubicación y área de asignación", descrita mediante coordenadas geográficas entre vértice, latitud norte y longitud oeste proporcionados por la SENER.

¹ International Terrestrial Reference Frame.

² Geodetic Reference System of 80 (Sistema Geodésico de Referencia de 1980).

La Subdirección de Administración del Portafolio proporcionó las pantallas del sistema ArcGIS³, que genera el área establecida en coordenadas geométricas en la unidad de kilómetros cuadrados, las cuales corresponden con las áreas reportadas en su base de datos de asignaciones petroleras otorgadas por la SENER a PEMEX, vigentes en 2015.

Como resultado de la reunión de presentación de los resultados y observaciones preliminares, el 22 de julio de 2016, la Subdirección de Auditoría al Desempeño y Control de Auditoría Interna de Petróleos Mexicanos proporcionó información con la cual la Subgerencia Fiscal Exploración y Producción informó que, en relación con las áreas no asignadas, el 27 de enero de 2015 solicitó a la Gerencia de Estrategia y Evaluación de Cartera le informara la situación de los campos con producción que no estaban asignados con objeto de aplicar el tratamiento fiscal que correspondiera a dichos campos, en respuesta el 12 de marzo de 2015 dicha gerencia le indicó que mediante correo electrónico del 10 de febrero de 2015 le envió los elementos de juicio que permiten aplicarles el tratamiento fiscal que corresponda; sin embargo, no le informó de manera precisa si debería de considerar dichos campos para la determinación de la base de tributación, por lo que al no obtener respuesta clara decidió considerarlos dentro de su base y tributarlos como campos de extracción y pagar el IAEEH, además informó que la Subdirección de Administración del Portafolio envió varios oficios a la Secretaría de Energía, en los que realizó la consulta.

Al respecto, la Subdirección de Administración del Portafolio de PEP proporcionó los oficios núms. SPE-015-2015 del 16 de enero y PEP-97-2015 del 20 de marzo de 2015, donde PEP solicitó a la SENER le señalara el tratamiento y acciones que debe adoptar en relación con las instalaciones que se encuentran en operación y sobre las cuales no cuenta con asignación; sin embargo, no obtuvo respuesta al respecto.

También, el 10 de agosto de 2016, la Subdirección de Auditoría al Desempeño y Control de Auditoría Interna de Petróleos Mexicanos proporcionó información con la cual la Subgerencia Fiscal Exploración y Producción y la Subdirección de Administración del Portafolio de PEP informaron que el 3 de marzo de 2015 la Gerencia de Integración, Optimización y Evaluación del Portafolio de Proyectos envió a la Subgerencia Fiscal la base de datos entregada al Fondo Mexicano del Petróleo en la que registraron las asignaciones y su región fiscal; sin embargo, la Subgerencia Fiscal informó que dicho comunicado no especifica de manera clara y contundente las modificaciones, además de que no localizó un documento con el que se le hubiera entregado dicha información de manera oficial.

Como resultado de la auditoría, se constató que la Subgerencia Fiscal Exploración y Producción actualizó el Procedimiento institucional para el cálculo del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos; el cual, en su actividad núm. 1, dispone que la Subdirección de Administración del Portafolio de PEP le comunicará por oficio y correo el listado de asignaciones, kilómetros cuadrados y fases, así como de las modificaciones realizadas en las áreas y/o fases de las asignaciones, e indicó que la información deberá proporcionarse a más tardar el día 7 de cada mes. Asimismo, la Subgerencia Fiscal Exploración y Producción informó que realizó los ajustes correspondientes

³ Software especializado en el uso de datos geográficos que en su conjunto forman un SIG (Sistema de Información Geográfico).

y presentó las declaraciones complementarias de 2015 del IAEEH el 1 de septiembre de 2016, con un saldo a favor de 49,113.7 miles de pesos, para lo cual proporcionó 12 declaraciones complementarias y los acuses de recibo del Servicio de Administración Tributaria.

En conclusión, se comprobó que en la actividad de extracción PEMEX consideró 38 áreas no asignadas con 407.18 km² para calcular el IAEEH, las cuales correspondieron a los campos productores reportados en el Sistema de Información de Balance de Hidrocarburos (SIBH).

Se constató que PEP no verificó y validó que las áreas asignadas por la SENER fueran reportadas oportunamente en kilómetros cuadrados al área fiscal, lo que ocasionó pagos mensuales de más por 474.5 miles de pesos del IAEEH.

Además, la SENER no definió el tratamiento y acciones que debe adoptar PEP en relación con las instalaciones que se encuentran en operación y sobre las cuales no cuenta con asignación; sin embargo, PEMEX las incluyó en el cálculo para el pago del IAEEH.

15-0-18100-02-0512-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Energía defina y de respuesta a los oficios núms. SPE-015-2015 del 16 de enero y PEP-97-2015 del 20 de marzo de 2016, donde Pemex Exploración y Producción solicitó le informe del tratamiento y acciones que debe adoptar en relación con los campos productores que se encuentran en operación y no habían sido otorgados mediante asignaciones por la actividad de extracción a Petróleos Mexicanos, pero están registradas en la base de datos del Sistema de Información de Balance de Hidrocarburos y fueron incluidos como campos de extracción para el cálculo del pago del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

15-6-90T9G-02-0512-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Exploración y Producción realice las acciones para regularizar los campos que no han sido otorgados mediante contratos o asignaciones por la actividad de extracción, los cuales están registrados en la base de datos del Sistema de Información de Balance de Hidrocarburos, considerados por Petróleos Mexicanos para el cálculo del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

15-6-90T9G-02-0512-01-002 **Recomendación**

Para que Pemex Exploración y Producción elabore los procedimientos administrativos para verificar y validar periódicamente que las áreas asignadas por la Secretaría de Energía, estipuladas originalmente en coordenadas geográficas, en los títulos de asignación vigentes, así como las modificaciones que de éstas deriven (área, región fiscal, etc.), sean reportadas oportunamente en kilómetros cuadrados al área fiscal competente para efectos del cálculo del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

2. Fase de Exploración

El artículo 55, párrafo segundo, de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece que la fase de exploración comprende desde la formalización del contrato o asignación hasta el inicio de la fase de extracción. Con base en lo anterior, el 21 de marzo de 2014, Petróleos Mexicanos (PEMEX) solicitó a la Secretaría de Energía (SENER) la adjudicación de 165 áreas exploratorias con 158,824.60 km², para las que tenía capacidad de operar por medio de

asignaciones; el 4 y 12 de septiembre de 2015 la secretaría le asignó un total 108 títulos para realizar actividades de exploración.

En las fracciones V, VI y VIII de los “Considerando” de los “Títulos de Asignación para realizar Actividades de Exploración y Extracción de hidrocarburos” se menciona que el 6 de agosto de 2014 la SENER, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), determinó que PEMEX acreditó que cuenta con las capacidades técnicas, financieras y de ejecución para explorar los hidrocarburos de forma eficiente y competitiva, por lo que en términos del Sexto Transitorio del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Energía”, resolvió otorgar las asignaciones de exploración y extracción de hidrocarburos.

Al obtener los títulos de asignación para realizar actividades de exploración, PEMEX está obligado al pago del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos (IAEEH) a partir del 1o. de enero de 2015, de conformidad con los artículos 54 y 55, párrafo segundo, de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

De conformidad con la fracción II “Periodo Adicional de Exploración” del elemento Quinto “Términos y Condiciones” de los títulos referidos, la exploración del área de asignación concluirá con la declaración de un descubrimiento comercial o, en su caso, de la no comercialidad de éste mediante la notificación por escrito que remita el asignatario a la SENER y la CNH.

Sobre el particular, la Gerencia de Cumplimiento Regulatorio de la Subdirección de Servicios de Exploración de Pemex Exploración y Producción (PEP) informó que el 2015 fue el primer año de exploración alineado a la reforma y que no se registró ningún cambio de exploración a extracción.

En cuanto a la “vigencia” de los títulos de asignación para la fase de exploración, se establece un periodo de 25 años contados a partir de la emisión del título de asignación.

Además, en la fase de exploración de acuerdo con el Título de Asignación inciso A, “Términos y Condiciones”, establece que “las actividades a que se refiere el presente inciso se llevarán a cabo en términos del Plan de Exploración y el Compromiso Mínimo de Trabajo;... este último se identifica como Anexo 2 'Compromiso mínimo de trabajo’”, por lo que la Dirección de Exploración proporcionó la información con la que atendió el requerimiento de la CNH del 3 de febrero de 2016, referente a la actividad física y la producción de la operación efectuada a partir de la emisión de los títulos correspondientes al 31 de diciembre de 2015.

En conclusión, la Dirección de Exploración de PEP contó con el reporte de las actividades de exploración de hidrocarburos que sustentan la ejecución de actividades previstas en los títulos de asignación para realizar actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

3. Fase de Extracción

El artículo 55, párrafo segundo, de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece que la fase de extracción comprende del inicio de las actividades destinadas a la producción comercial de hidrocarburos hasta que concluye la vigencia del contrato o asignación.

El 4 y 12 de septiembre de 2015, la Secretaría de Energía (SENER) otorgó a Petróleos Mexicanos (PEMEX) un total de 381 títulos de asignación para realizar actividades de extracción, de los cuales 95 correspondieron a los títulos denominados de “Resguardo”.

Se verificó que en 2015, al igual que en las actividades de la fase de exploración, las coordenadas geográficas de cada título de asignación se convirtieron a kilómetros cuadrados; la Subdirección de Administración del Portafolio de Pemex Exploración y Producción (PEP) remitió a la Subgerencia Fiscal Exploración y Producción de la Gerencia Fiscal Central, adscrita a la Dirección Corporativa de Finanzas de PEMEX, una base de datos con la información del número de títulos y los kilómetros cuadrados para efectos del cálculo, presentación y pago del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos (IAEEH).

Al obtener las asignaciones de extracción de hidrocarburos, con una “vigencia” de 20 años contados a partir de la emisión del título de asignación, PEMEX adquirió la obligación del pago del IAEEH a partir del 1o. de enero de 2015, de conformidad con el artículo 55, párrafo segundo, de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

De conformidad con los “Términos y Condiciones” del Título de asignación, “el Asignatario llevará a cabo las actividades de extracción en términos del Plan de Desarrollo para la Extracción aprobado por la Comisión y el Compromiso Mínimo de Trabajo;... este último se identifica como Anexo 2”. La Subdirección de Administración del Portafolio proporcionó la información con la que atendió el requerimiento de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) del 3 de febrero de 2016, referente a la actividad física y la producción de la operación efectuada a partir de la emisión de los títulos correspondientes hasta el 31 de diciembre de 2015.

En conclusión, la Subdirección de Administración del Portafolio de PEP contó con el reporte de las actividades de extracción de hidrocarburos que sustentan la ejecución de actividades previstas en los Títulos de Asignación para Realizar Actividades de Extracción de Hidrocarburos.

4. Cuotas del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos (IAEEH)

Pemex Exploración y Producción (PEP) presentó 12 declaraciones del IAEEH por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos del ejercicio 2015, con las cuales pagó 4,083,132.2 miles de pesos; de éstos, 1,289,990.4 miles de pesos correspondieron a la actividad de exploración, y 2,793,141.8 miles de pesos a la de extracción. El cálculo se realizó como sigue:

CÁLCULO DEL IAEEH, 2015
(Miles de pesos)

Fase Periodo (s)	Núm. meses	Exploración				Extracción				Total IAEEH mensual
		Registros	Área km ²	Cuota	IAEEH ^{1/} mensual	Registros	Área km ²	Cuota	IAEEH ^{1/} mensual	
Enero	1	108	71,666.14	1.5	107,499.2	414	38,790.59	6.0	232,743.6	340,242.8
Febrero a septiembre	8	108	71,666.14	1.5	107,499.2	416	38,790.70	6.0	232,744.2	340,243.4
Octubre	1	108	71,666.14	1.5	107,499.2	417	38,792.33	6.0	232,754.0	340,253.2
Noviembre y diciembre	2	108	71,666.14	1.5	<u>107,499.2</u>	419	38,807.55	6.0	<u>232,845.3</u>	<u>340,344.5</u>
Acumulado 2015	12				1,289,990.4				2,793,141.8	4,083,132.2

FUENTE: Subgerencia Fiscal Exploración y Producción.

Nota 1/ Las cifras varían debido al redondeo.

Se verificó que los kilómetros cuadrados considerados correspondieron a los 108 títulos de asignación de actividades de exploración, y 381 títulos de actividades de extracción más áreas no asignadas (33 en enero, 35 de febrero a septiembre, 36 en octubre y 38 en noviembre y diciembre de 2015, de las cuales se hizo referencia en el resultado 1 de este informe). También, se comprobó que los kilómetros cuadrados se determinaron considerando hasta el centésimo de la cifra, conforme al artículo 55, párrafo tercero, de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

En conclusión, para el cálculo del IAEEH, PEP aplicó las cuotas de 1.5 miles de pesos para la fase de exploración y 6.0 miles de pesos para la fase de extracción, en cumplimiento de los artículos 54 y 55, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

5. Pagos del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos (IAEEH)

En las 11 declaraciones normales y 5 complementarias del ejercicio de 2015 presentadas por Pemex Exploración y Producción (PEP) al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó la cuota aplicada, el concepto y el monto determinado para obtener el Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos (IAEEH) por pagar, así como la información por región. Se comprobó que PEP pagó 3,742,787.7 miles de pesos, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente a aquel que correspondió el pago, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Se revisó el listado de contribuyentes del pago del IAEEH, proporcionado por la Administración Central de Evaluación de Seguimiento de la Administración General de Evaluación del SAT con la información siguiente:

INTEGRACIÓN DE PAGOS DEL IAEEH
 REPORTADOS EN EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, 2015
 (Miles de pesos)

Contribuyente	Importe pagado
Pemex Exploración y Producción	3,742,787.7
Particulares Participantes en la Ronda 1	
Contratista 1	848.2
Contratista 2	2,022.8
Contratista 3	3.4
Total	3,745,662.1

FUENTE: Extracción de pagos realizados por concepto del IAEEH, 2015 proporcionado por el SAT.

Se constató que en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2015 el SAT registró 3,745,662.1 miles de pesos de cuatro contribuyentes (contratistas) que pagaron el IAEEH en el ejercicio 2015, en la Clave de Impuesto núm. 180003, de los cuales 3,742,787.7 miles de pesos correspondieron a pagos de PEP, y 2,874.4 miles de pesos a tres contribuyentes.

El 4 de septiembre y 30 de noviembre 2015, la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) celebró dos contratos: uno para la exploración y extracción de hidrocarburos y otro para la extracción, ambos bajo la modalidad de producción compartida y de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos los contratistas están obligados al pago del IAEEH.

Se comprobó que los pagos adicionales a los realizados por PEP pertenecieron a dichos contratistas. Se revisaron las declaraciones proporcionadas por la Administración Central de Evaluación de Seguimiento, adscrita a la Administración General de Evaluación del SAT, y se constató que los tres contratistas pagaron el impuesto de conformidad con las cuotas establecidas en el artículo 55 de la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos y con los contratos para la exploración y/o extracción de hidrocarburos celebrados con la CNH bajo la modalidad de producción compartida.

6. Accesorios pagados del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos (IAEEH)

Pemex Exploración y Extracción (PEP) presentó cinco declaraciones complementarias del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos (IAEEH) en febrero, marzo, noviembre y diciembre de 2015 por 299.9 miles de pesos, que generaron recargos por 3.4 miles de pesos debido a correcciones de la información de las áreas no asignadas siguientes:

DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS PRESENTADAS POR PEP DE ÁREAS NO ASIGNADAS, 2015

(Miles de pesos)

Declaraciones Fecha	Nombre el campo	Kilómetros originales	Kilómetros modificados	Tipo de campo	Cuota 2015	Impuesto	Recargos pagados
Complementaria 1	Silozúchil	n/r	26.351	Extracción	6.0	158.1	
25/02/2015	Frijolillo	n/r	3.114	Extracción	6.0	18.7	
	Santander	n/r	0.607	Extracción	6.0	3.6	
	Tecoco	n/r	0.065	Extracción	6.0	0.4	
	Chimolar	n/r	0.232	Extracción	6.0	1.4	
	San Nicolás	n/r	2.663	Extracción	6.0	<u>16.0</u>	
				Subtotal		<u>198.2</u>	<u>2.2</u>
Complementaria 2	Arrollo Viejo	n/r	0.084	Extracción	6.0	0.5	
26/03/2015	Placetas	n/r	0.035	Extracción	6.0	<u>0.2</u>	
				Subtotal		<u>0.7</u>	<u>0.1</u>
Complementaria 3	Vicente Guerrero	n/r	1.630	Extracción	6.0	9.8	
24/10/2015				Subtotal		<u>9.8</u>	<u>0.1</u>
Complementaria 4	Someras/profundas	n/r			0.0	0.0	
23/12/2015							
Complementaria 5	Bugambilia y	n/r	3.110	Extracción	6.0	18.6	
23/12/2015	Piedra de Cal	n/r	12.110	Extracción	6.0	<u>72.6</u>	
				Subtotal		<u>91.2</u>	<u>1.0</u>
Total			50.001			299.9	3.4

FUENTE: Declaraciones de pago de IAEEH y papeles de trabajo proporcionadas por la Subgerencia Fiscal Exploración y Producción.

n/r: no reportados.

La Subgerencia Fiscal Exploración y Producción informó que presentó cinco declaraciones complementarias en las que pagó 299.9 miles de pesos del IAEEH, y 3.4 miles de pesos de recargos, debido a lo siguiente:

- Complementaria 1. Por la inclusión de seis nuevos campos de extracción, de los cuales en dos no había informado los kilómetros cuadrados, y cuatro iniciaron su producción hasta enero de 2015.
- Complementaria 2. Por la inclusión de dos nuevos campos de extracción no asignados que iniciaron su producción hasta febrero de 2015.
- Complementaria 3. Por la inclusión de un nuevo campo con producción denominado “Vicente Guerrero”.

- Complementaria 4. Por la corrección de la región fiscal en la fase de extracción, ya que la cifra de “Aguas Someras” se registró en la de “Aguas Profundas” y viceversa.
- Complementaria 5. Por la inclusión de dos nuevos campos con producción conocidos como “Bugambilia” y “Piedra de Cal”.

Se constató que los accesorios pagados por PEP por 3.4 miles de pesos, se calcularon de conformidad con los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, el 22 de julio de 2016, la Subdirección de Auditoría al Desempeño y Control de Auditoría Interna de Petróleos Mexicanos proporcionó información con la cual la Subgerencia Fiscal Exploración y Producción informó que las declaraciones complementarias se presentan debido a que recibe la información de la producción de hidrocarburos después del día 17 de cada mes, fecha en que se debe presentar la declaración del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos (IAEEH), en cumplimiento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, lo que origina que al momento de presentar la declaración normal del IAEEH se consideren los mismos campos-asignaciones y kilómetros cuadrados del mes anterior, y una vez que recibe la información de la producción la verifica a nivel campo-asignación, y en el caso de que existan campos que iniciaron producción a partir de ese mes, solicita la información de los kilómetros cuadrados y la región fiscal de esos nuevos campos a la Subdirección de Administración del Portafolio, y procede a presentar una declaración complementaria para efectuar el pago correspondiente.

En conclusión, PEP pagó 299.9 miles de pesos del IAEEH mediante cuatro declaraciones complementarias por la inclusión de nuevos campos de extracción, lo que generó el pago de 3.4 miles de pesos de recargos, ya que la información de la producción de hidrocarburos no fue proporcionada a Subgerencia Fiscal Exploración y Producción antes del día 17 de cada mes, a fin de realizar el cálculo y pago del IAEEH oportunamente y evitar el pago de recargos.

Al respecto, como resultado de la auditoría, se constató que la Subgerencia Fiscal Exploración y Producción actualizó el Procedimiento institucional para el cálculo del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos; el cual, en su actividad núm. 1, dispone que la Subdirección de Administración del Portafolio de PEP le comunicará por oficio y/o correo el listado de asignaciones, kilómetros cuadrados y fases, así como de las modificaciones realizadas en las áreas y/o fases de las asignaciones, e indicó que la información deberá proporcionarse a más tardar el día 7 de cada mes, con el fin de evitar el pago de recargos.

7. Registro de Ingresos en la Cuenta Pública y Estados Financieros dictaminados del 2015

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2015, se reportaron 3,745,662.1 miles de pesos del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos (IAEEH), de los cuales 3,742,787.7 miles de pesos correspondieron a recursos pagados por Pemex Exploración y Producción (PEP), y 2,874.4 miles de pesos pagados por tres contratistas. PEP

presentó en sus Estados Financieros Dictaminados de 2015 un monto de 4,083,132.2^{4/} miles de pesos.

Se revisaron los pagos del IAEEH realizados mediante 11 declaraciones de enero a noviembre de 2015 por 3,745,662.1 miles de pesos y los acuses de recibo del Servicio de Administración Tributaria, así como el pago provisional de diciembre de 2015 por 340,344.5 miles de pesos, enterado en enero de 2016, todos ellos reportados en los Resúmenes de Ingreso Ley del SAT de 2015 y 2016.

Los pagos del IAEEH reportados en la Cuenta Pública 2015 se conciliaron con los importes registrados y presentados los Estados Financieros Dictaminados de PEP como sigue:

CONCILIACIÓN DE LOS PAGOS DEL IAEEH REPORTADOS EN EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DE LA CP 2015 CON ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE PEP (Miles de pesos)	
Contribuyente	Importe pagado
Pemex Exploración y Producción	3,742,787.7
Contratista 1	848.2
Contratista 2	2,022.8
Contratista 3	3.4
Reportado Estado Analítico de Ingresos CP 2015	3,745,662.1
Más:	
Pago provisional PEP 2016 (enero)	<u>340,344.5</u>
	4,086,006.6
Menos:	
Contratista 1	848.2
Contratista 2	2,022.8
Contratista 3	<u>3.4</u>
Total Contratistas	2,874.4
Estados Financieros de PEP 2015	<u>4,083,132.2</u>

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos CP 2015 y Estados Financieros de PEP 2015.

En el Estado de Actividades de enero a diciembre de 2015, en el concepto “Gastos y Otras Pérdidas”, renglón “Gastos de Funcionamiento” de la Cuenta Pública 2015, PEP presentó un monto de 792,312,449.6 miles de pesos, que incluye los 4,083,132.2 miles de pesos del IAEEH reportados en el estado de resultados de PEP.

Se comprobó que PEP registró en la cuenta núm. 6107 “Operación de Campos Petroleros” 2,793,141.8 miles de pesos, y en la 6123 “Gastos de Exploración”, 1,289,990.4 miles de pesos, que totalizaron los 4,083,132.2 miles de pesos, importes que se consignaron en el estado de

^{4/} En los Estados Financieros de PEP 2015 no indican decimales, por lo que se reportan 4,083,132 miles de pesos del IAEEH.

resultados de PEP, en cumplimiento del oficio de instrucción del 20 de mayo de 2015, emitido por la Gerencia de Contabilidad Central de la Dirección Corporativa de Finanzas de PEMEX.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 2 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de septiembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar que el cálculo, entero, registro en la contabilidad y presentación en la Cuenta Pública del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Exploración y Producción cumplió con las disposiciones legales y normativas relativas a que consideró los kilómetros cuadrados en el cálculo y entero del impuesto de las áreas asignadas mediante Títulos de Asignación para realizar actividades de exploración y extracción otorgados por la Secretaría de Energía.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar las declaraciones normales y complementarias de 2015 del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos (IAEEH).
2. Verificar que las actividades comprometidas de 2015 en los títulos de asignación para realizar actividades de exploración y de extracción de hidrocarburos correspondieron a las reportadas por PEP para el cálculo del IAEEH.
3. Verificar la aplicación de cuotas de exploración y extracción en el cálculo del impuesto, de acuerdo con la normativa.
4. Comprobar que los pagos provisionales del impuesto se realizaron en los plazos previstos en 2015.
5. Verificar, en su caso, la determinación de los accesorios pagados, y las causas que los originaron.
6. Comprobar que la recaudación del impuesto se presentó en los Resúmenes de Ingresos Ley y en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2015, y que coincidió con el monto pagado por Pemex Exploración y Producción.
7. Verificar el registro y la presentación en la contabilidad del impuesto de acuerdo con la normativa.

Áreas Revisadas

La Subdirección de Administración del Portafolio de la Dirección de Desarrollo y Producción, la Dirección de Exploración, y la Gerencia de Cumplimiento Regulatorio de la Subdirección de Servicios de Exploración, pertenecientes a Pemex Exploración y Producción; la Subgerencia Fiscal Exploración y Producción, y la Gerencia de Contabilidad Central de la Dirección Corporativa de Finanzas de Petróleos Mexicanos; la Administración de Estudios Tributarios y Aduaneros 1 de la Administración Central de Estudios Tributarios y Aduaneros, así como la Administración Central de Evaluación de Seguimiento de la Administración General de Evaluación, adscritas al Servicio de Administración Tributaria.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, Apartado VI.1.3, numeral 1.4.

Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, Art.55, fracc. II.

Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, Art.16, fracc. XII, XV y XX.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.